



# ORDENANZA N°

05106

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT.), 30 de Mayo de 1995.

## VISTO:

La Ordenanza Nro. 1797/84, y;

## CONSIDERANDO:

QUE según el apartado "b" ANEXO I de la mencionada Ordenanza, se fija el porcentaje al que estará sujeto el cobro de la Tasa Terminal.

QUE a los efectos de posibilitar el control de las Empresas que operan en la Terminal de Omnibus de Trelew, y garantizar la equidad de dicha carga tributaria que recae sobre los Pasajeros que embarcan en la Terminal, cualquiera sea su destino, resulta necesario realizar algunas modificaciones a la Ordenanza en vigencia.

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

3576

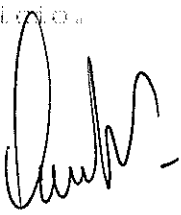
## O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.) MODIFICASE el apartado "b" ANEXO I de la Ordenanza Nro. 1797/84 el que quedará redactado de la siguiente forma:

FIJANSE los siguientes valores de TASA TERMINAL, a los que estarán sujetos los boletos que se extiendan a los Pasajeros que embarquen en la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Trelew, de acuerdo a las siguientes características:

- a) Destino dentro de la Provincia del Chubut tributarán la suma de CINCUENTA CENTAVOS (\$0,50).
- b) Destino fuera de la Provincia del Chubut abonarán la suma de pesos dos (\$2).-

Se deja expresamente establecido que los valores resultantes de la aplicación de la tasa establecida en el párrafo anterior deberán estar incluidos en los boletos que extiendan las Empresas emittentes, formando parte del valor total que abonará el usuario del servicio.

  
OMAR ALBERTO LOPEZ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

1

  
Dr. VICTOR HUGO CISTERNA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 05106

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT.), 30 de Mayo de 1995.

///

Las Empresas que prestan Servicios en la terminal de Omnibus de la ciudad de Trelew, deberán presentar diariamente copias de las planillas de liquidación de los boletos emitidos, a la dirección de Transportes Municipal en el lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga.-

## FORMA DE PAGO


La liquidación de los valores resultantes deberán ser depositados por las Empresas emittentes, en la Dirección de Tesorería sita en el Palacio Municipal, dentro de los cinco días hábiles de la presentación de las planillas exigidas en el párrafo anterior. Quedan eximidos del pago de la Tasa de Terminal, los Pasajeros que adquieran boletos para los siguientes destinos: RAMSON - PLAYA UNION - PUERTO RAMSON - GAIMAN - 26 DE JULIO - PUERTO MADRYN Y DOLAVON.-

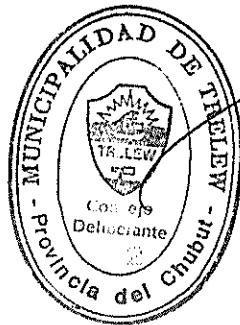
ARTICULO 2do.) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 3ro.) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: **30 MAY 1995**

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: **3576**

  
OMAR ALBERTO LOPEZ  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

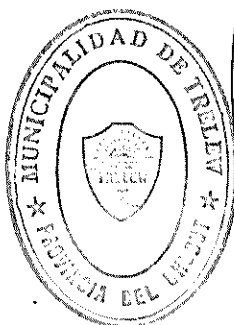
TRELEW, Chubut,

14 JUN 1995

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

05106

Dr. CLAUDIO C. CONRAD  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



GUSTAVO D. DI BENEDETTO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Ct. SERGIO SANCHEZ CALOT  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

A/C. SECRETARIA DE GOBIERNO